



CONVENIO No. 1-18200008-4-20086C1-23

CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago Precios Unitarios, Plurianual con carácter nacional No. **1-18200008-4-20086C1-23**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el C. Dr. **Tonatihu Ortiz Castillo**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, en su carácter de Representante Legal del presente documento, y por la otra **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SAN SEBASTIÁN, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"**, representado por El C. **Mauricio Cueva Sada**, en su carácter de Administrador Único; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Con fecha **08 de agosto de 2022**, celebró el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago Precios Unitarios, Plurianual con carácter nacional No. **1-18200008-4-20086** con **"EL CONTRATISTA"**, quien se obligó a realizar una obra consistente en la **"CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA UBICADA EN CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN"** ubicada en **Av. Las Torres manzana 388, lote 1 entre calles Mercurio y Venus, colonia Los Cometas, Ciudad Benito Juárez, Nuevo León**, por un monto de **\$71,247,685.56 (Setenta y un millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos, 56/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, con plazo de ejecución de **400 días naturales** con fecha de inicio **09 de agosto de 2022** y fecha de término **12 de septiembre de 2023**.
- I.3 La adjudicación del contrato a que se refiere la Declaración anterior, se llevó a cabo mediante el procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional No. **LO-050GYR048-E3-2022**, cuya convocatoria se difundió a través de CompraNet el 07 de junio de 2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3, párrafo primero, 27 fracción I, 30 fracción I, 38 párrafo quinto y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 68, párrafos primero y segundo de su Reglamento Así como de conformidad con el numeral 5.13, punto primero, inciso e.2 y numeral 5.14 inciso b, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, artículo 277F de la Ley del Seguro Social, y artículo 144 fracción I y XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.4 Existe la necesidad de modificar el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago Precios Unitarios, Plurianual con carácter nacional, a que se refiere la Declaración I.2, del presente instrumento jurídico, en los elementos que a continuación se indican,





CONVENIO No. 1-18200008-4-20086C1-23

atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59, párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículos 99 y 100 de su Reglamento:

Aumentar el plazo de ejecución, en **73 (setenta y tres) días naturales**, lo cual representa un porcentaje del **18.25% (dieciocho punto veinticinco por ciento)** en relación del originalmente pactado, conforme a lo estipulado en el contrato primigenio señalado en el punto 1.2. de Declaraciones de "EL INSTITUTO".

- 1.5 Para los efectos de lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en cumplimiento con el artículo 99, párrafo primero y artículo 109 fracción II de su Reglamento, así como de conformidad con numeral 5.43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, El C. Arq. Gabriel Garza Ramírez, en su carácter de Residente de Obra, emitió el Dictamen Técnico s/n con fecha 28 de abril de 2023, que funda y motiva la ampliación en plazo objeto de este convenio y que como **Anexo 1**, se integra al presente documento jurídico.
- 1.6 Que su Representante el C. Dr. **Tonatihu Ortiz Castillo**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, con R.F.C. [REDACTED] se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la escritura pública número **79,271** de fecha 31 de enero de 2022, pasada ante la fe del Licenciado **Ignacio Soto Sobreyra y Silva**, Notario Público número **13** de la **Ciudad de México**, el cual quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 11 de febrero de 2022, bajo el folio 97-7-11022022-174007, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 144 fracciones I, XXIII del Reglamento Interior del Seguro Social, así como en el numeral 5.30 b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social
- 1.7 Con fundamento en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.30 b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, El C. **Mauricio Humberto Zebadúa Santos**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con R.F.C. [REDACTED] interviene como **Responsable del Procedimiento de Contratación y Administrador** del presente instrumento jurídico.
- 1.8 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.30 b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, El C. **Marco Antonio Ameza Tamez**, Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, con R.F.C. [REDACTED] interviene como **Responsable de la Ejecución de los Trabajos**.





CONVENIO No. 1-18200008-4-20086C1-23

- I.9 Señala como domicilio para los fines y efectos legales que se deriven de este convenio, el ubicado en calle **Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote., Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.**
- II. "EL CONTRATISTA" declara que: **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SAN SEBASTIÁN, S.A. DE C.V.**
 - II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número **3108**, de fecha 19 de diciembre de 1984, pasada ante la fe del C. **Licenciado Víctor M. Garza Salinas**, Titular de la Notaría No. 67, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil número 972, folio 289, volumen 278 de fecha 23 de octubre de 1985, Monterrey, Nuevo León.
 - II.2 El C. **Mauricio Cueva Sada**, en su carácter de Administrador Único, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante la escritura pública número **7036**, de fecha 01 de diciembre de 2010, pasada ante la fe del C. **Licenciado José Luis Farías Montemayor**, Titular de la Notaría número 120, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el folio número 22353-9, de fecha 13 de diciembre de 2010, declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.
 - II.3 Conoce el alcance de las modificaciones objeto del presente convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica y jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con las acciones objeto del presente instrumento.
 - II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CAS8412199N5**.
 - II.5 Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en Loma Grande No. 2724, colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León.

En vista de lo anterior y en términos del artículo **59** párrafo primero de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99, 100 y 101** del **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, las partes celebran el presente convenio modificatorio al plazo del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago Precios Unitarios, Plurianual con carácter nacional a que se alude en la Declaración I.2 que antecede, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. Las partes acuerdan ampliar el plazo del contrato mencionado en la Declaración I.2 del presente instrumento jurídico en los términos y condiciones que en éste se estipulan, derivado de los motivos y circunstancias descritas en el Dictamen Técnico emitido por El C. Arq. Gabriel Garza Ramírez, en su carácter de Residente de Obra, que funda y motiva la ampliación en plazo objeto de este convenio y que como **Anexo 1**, se

[Firma manuscrita]
Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote., Col. Centro, Monterrey, N.L., C. P. 64000

[Firma manuscrita]
Tel. 81 81 503132, Ext. 41000

www.imss.gob.mx



2023
Año de
Francisco
VILLA

SE CANCELAN DATOS CONFIDENCIALES DE PERSONAS MORALES IDENTIFICABLES, TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09 DE MAYO DE 2016.



CONVENIO No. 1-18200008-4-20086C1-23

integra al presente instrumento jurídico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 fracción II, del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEGUNDA.- PLAZO.- "EL INSTITUTO" y "EL CONTRATISTA" convienen en prolongar el plazo de ejecución pactado en la cláusula cuarta del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado a que se alude en la Declaración I.2 de este convenio, en **73 (setenta y tres) días naturales**, para quedar comprendido del **13 de septiembre de 2023 al 24 de noviembre de 2023**, conforme al programa de ejecución valorizado de los trabajos, que se anexa al presente instrumento jurídico, en términos de la fracción IV, del artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, prórroga que sumada al plazo de ejecución del contrato original No. **1-18200008-4-20086** de **400 (cuatrocientos) días naturales**, y al presente convenio No. **1-18200008-4-20086C1-23** de **73 (setenta y tres) días naturales**, suma un plazo total de **473 (cuatrocientos setenta y tres) días naturales**, lo cual representa un incremento de un **18.25%** (dieciocho punto veinticinco por ciento) del plazo originalmente pactado, de conformidad con el artículo 109, fracción VI del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La realización de los trabajos se sujetara al Programa de Ejecución valorizado quincenalmente, identificado como **Anexo 2**, que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

TERCERA.- GARANTÍA.- A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Convenio **"EL CONTRATISTA"** entrega a **"EL INSTITUTO"** al día de su firma, un endoso aumentando el plazo de ejecución, a la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el artículo 98, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como lo pactado en el contrato de origen, y serán solidarios e inseparables de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

CUARTA.- NO NOVACIÓN.- Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago Precios Unitarios, Plurianual con carácter nacional número **1-18200008-4-20086** y por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato modificado en este instrumento, de conformidad con el artículo 109 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio modificadorio al plazo, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad lo firman y ratifican en todas sus partes, en **cinco (5)** ejemplares autógrafos, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día **08 de mayo de 2023**.





CONVENIO No. 1-18200008-4-20086C1-23

POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
Dr. Tonatihu Ortiz Castillo	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional de Nuevo León	[REDACTED]	[Handwritten Signature]
Lic. Mauricio Humberto Zebadúa Santos	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[Handwritten Signature]
Arq. Marco Antonio Ameca Tamez	Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria	[REDACTED]	[Handwritten Signature]

POR "EL CONTRATISTA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
C. Mauricio Cueva Sada	Representante Legal de Constructora y Arrendadora San Sebastián, S.A. de C.V.	[REDACTED]	[Handwritten Signature]
[REDACTED]	Superintendente de Construcción	[REDACTED]	[REDACTED]

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio No. 1-18200008-4-20086C1-23, al Contrato de Obra Pública Sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, No. 1-18200008-4-20086.

Fin del documento.

